



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 083
Radicación: 2020-00134-00

Miranda, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial y sin encontrarse errores en la misma que puedan ser objeto de corrección, dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, identificado con Nit 800.037.800-8, en contra del señor **ROBINSON QUIGUANAS ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 14.703.667, este Despacho Judicial le **IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL